

### **Comisión Nacional del Agua**

#### **Agua Saludable para la Laguna, en los Estados de Coahuila y Durango**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2024-5-16B00-22-0092-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 92

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### ***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,962,931.6
Muestra Auditada	2,444,489.0
Representatividad de la Muestra	49.3%

De los recursos reportados como ejercidos en la Cuenta Pública 2024 por 4,962,931.6 miles de pesos por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para el proyecto “Agua Saludable para la Laguna”, en los estados de Coahuila y Durango, se revisaron 2,444,489.0 miles de pesos que representaron el 49.3% y que correspondieron al total ejercido en 4 contratos de obra y 4 de servicios, como se detalla en la siguiente tabla.

**CONTRATOS E IMPORTES REVISADOS**  
(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número	Ejercido	Importe Revisado	Alcance de la revisión (%)
2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001	718,394.9	718,394.9	100.0
2022-B04-B22-RM-10-RF-I3-P-OR-0002	40,423.7	40,423.7	100.0
2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0013	420,627.8	420,627.8	100.0
2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0015	7,075.1	7,075.1	100.0
2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0004	546,865.9	546,865.9	100.0
2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0001	21,250.0	21,250.0	100.0
2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0005	671,926.2	671,926.2	100.0
2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0002	17,925.4	17,925.4	100.0
Otros gastos con cargo al proyecto	<u>2,518,442.6</u>	<u>0.0</u>	<u>0.0</u>
Total	4,962,931.6	2,444,489.0	49.3

FUENTE: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento y la Dirección de Administración, ambas adscritas a la Dirección General del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

El proyecto “Agua Saludable para la Laguna”, en los estados de Coahuila y Durango, contó con suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal de 2024 por 4,962,931.6 miles de pesos, en el que se incluye el monto total fiscalizado de 2,444,489.0 miles de pesos correspondiente a los contratos relacionados en el cuadro anterior, que fueron reportados en la Cuenta Pública 2024, en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 16, Medio Ambiente y Recursos Naturales, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión “Agua Saludable para la Laguna”, en el programa presupuestario K-007, Infraestructura de agua potable, alcantarillado y saneamiento con clave de cartera núm. 2016B000066 y claves presupuestarias núms. 2024.16.B00.2.2.03.00.003.K007.58901.3.1.10.2016B000066 para gestión de terrenos, 2024.16.B00.2.2.03.00.003.K007.62301.3.1.10.2016B000066 para obra pública, 2024.16.B00.2.2.03.00.003.K007.62903.3.1.10.2016B000066 para servicios relacionados con la obra pública y 2024.16.B00.2.2.03.00.003.K007.62905.3.1.10.2016B000066 para otros servicios relacionados con la obra pública.

### **Antecedentes**

De acuerdo con la versión 6 del análisis de costo-eficiencia del 9 de mayo de 2022 el 70.8% del agua de los municipios Francisco I. Madero, Matamoros, San Pedro, Torreón y Viesca del estado de Coahuila, así como Gómez Palacio, Lerdo, Mapimí y Tlahualilo del estado de Durango, rebasó el límite permitido de concentración de arsénico, afirmando que la mayoría de las fuentes de abastecimiento presentaron una calidad no apta para el uso y consumo humano, de acuerdo con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994.

Lo anterior, generó diversos efectos como alto riesgo de salud pública, reducido consumo de agua saludable, altos costos de operación y mantenimiento de los sistemas y el uso no sustentable de las fuentes de agua, los cuales afectaron a los nueve municipios mencionados, que suman una población de 1,603,704 habitantes.

El proyecto “Agua Saludable para la Laguna” tiene como propósito fundamental proteger la salud de los habitantes de los nueve municipios antes mencionados al desarrollar la infraestructura necesaria para extraer y suministrar 6,341.9 l/s de agua apta para el uso y consumo humano proveniente de una fuente de abastecimiento de mejor calidad; dicha infraestructura consiste en aprovechar las aguas superficiales del río Nazas, mediante la construcción de una presa derivadora, una planta de bombeo, dos líneas de conducción a presión, una planta potabilizadora, dos líneas de conducción a gravedad, tres tanques de almacenamiento, y una red troncal; el proyecto se encuentra localizado entre las coordenadas geográficas, latitud 25.4736111, longitud -103.7750000 correspondientes a la planta potabilizadora y latitud 25.7544444, longitud -103.2475000, correspondientes al final de la red troncal.

Cabe mencionar que, de acuerdo con la versión 6 del análisis de costo-eficiencia del 9 de mayo de 2022, el mencionado proyecto contemplaba una inversión de 15,886,494.5 miles de pesos en un periodo del 2021 al 2024; y a diciembre de 2024 se encontraba en proceso de construcción, con un monto acumulado de 12,414,732.7 miles de pesos, desglosados de la siguiente manera: 160,691.5 miles de pesos, 1,729,729.1 miles de pesos, 5,561,380.5 miles de pesos y 4,962,931.6 miles de pesos, reportados en las Cuentas Públicas de 2021, 2022, 2023 y 2024, respectivamente.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) revisó con motivo de la fiscalización superior de los recursos reportados como erogados en las Cuentas Públicas de 2021, 2022 y 2023 el proyecto “Agua Saludable para la Laguna” con las auditorías núms. 79, 73 y 97, respectivamente, cuyos resultados y acciones pueden consultarse en los informes individuales de auditoría correspondientes.

Para efectos de la fiscalización de los recursos federales ejercidos en 2024 en dicho proyecto, se revisaron 4 contratos de obra y 4 de servicios, los cuales se describen a continuación:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

---

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/acta circunstanciada.	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001, contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/AD.	06/05/22	Ozore Gestión de Agua, S.A. de C.V.	1,958,890.5	09/05/22-22/09/23 502 d.n.
Construcción de la planta potabilizadora para una capacidad de 6.34 m <sup>3</sup> /segundo con caja de llegada, floculador, sedimentador, batería de filtros, tanque de aguas claras, tanque de recuperación de agua de lavado de filtros, espesador de lodos, dosificador de reactivos, dosificador de polímero, caseta de cloración, caseta de control, deshidratador de lodos e interconexiones, automatización y obras complementarias.	04/08/22			
Primer convenio modificadorio para diferir 33 d.n. el programa general de ejecución de los trabajos del 11 de junio de 2022 al 25 de octubre de 2023 por el retraso del pago del anticipo, sin modificar el plazo original de 502 d.n.	07/07/23			
Segundo convenio modificadorio para reprogramar los trabajos por diversas suspensiones que suman 67 d.n., respetando la fecha de inicio y diferiendo la fecha de término al 31 de diciembre de 2023, sin modificar el plazo original de 502 d.n.	13/06/24		190,753.2	01/01/24-30/04/24 121 d.n.
Tercer convenio modificadorio para aumentar el monto y el plazo de ejecución, así como prorrogar la fecha de conclusión de los trabajos por diversas suspensiones que suman 140 d.n., respetando la fecha de inicio y tomando como nueva fecha de término el 17 de septiembre de 2024.	10/11/24		287,351.1	
Cuarto convenio modificadorio para aumentar el monto y diferir 75 días teniendo como fecha de término al 30 de noviembre de 2024, sin modificar el plazo de ejecución.				
Al 31 de diciembre de 2024 los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución.				
Monto y plazo modificados			2,436,994.8	623 d.n.
Ejercicio en 2022			728,785.7	
Ejercicio en 2023			714,465.4	
Ejercicio en 2024			718,394.9	
Pendiente por erogar			275,348.8	
2022-B04-B22-RM-10-RF-I3-P-OR-0002, contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/I3.	29/06/22	Coordinación de Ingeniería de Proyectos, S.C.	38,171.9	30/06/22-30/12/23 549 d.n.
Supervisión de la obra para la construcción de la planta potabilizadora para una capacidad de 6.34 m <sup>3</sup> /segundo con caja de llegada, floculador, sedimentador, batería de filtros, tanque de aguas claras, tanque de recuperación de agua de lavado de filtros,				

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/acta circunstanciada.	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
espesador de lodos, dosificador de reactivos, dosificador de polímero, caseta de cloración, caseta de control, deshidratador de lodos e interconexiones, automatización y obras complementarias.				
Primer convenio adicional para aumentar el monto.	08/09/23		16,429.9	
Segundo convenio adicional para aumentar el monto y el plazo.	24/06/24		24,514.0	31/12/23-15/09/24 260 d.n.
Tercer convenio adicional para aumentar el monto y el plazo.	23/12/24		8,144.9	16/09/24-31/12/24 107 d.n.
Al 31 de diciembre de 2024 los trabajos objeto del contrato se encontraban en proceso de ejecución.				
Monto y plazo modificados			87,260.7	916 d.n.
Ejercido en 2022			9,819.8	
Ejercido en 2023			27,413.9	
Ejercido en 2024			40,423.7	
Pendiente por erogar			9,603.3	
2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0013, contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	15/05/23	Servicios Integrales de Ingeniería y Administración de Obras, S.A. de C.V., en participación conjunta con Infraestructura y Edificación Civil RONGUE, S.A. de C.V.	352,579.0	16/05/23-27/12/23 226 d.n.
Diseño y construcción de tres tanques maestros, incluye preparación del sitio, cimentación, camino de acceso y obras complementarias.				
Primer convenio modificadorio para diferir 16 d.n. la fecha de inicio de los trabajos del 16 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023 por el retraso del pago del anticipo manteniéndose el plazo original de 226 d.n. y tomando como fecha de término el 11 de enero de 2024.	06/06/23			
Segundo convenio modificadorio para prorrogar 62 días la fecha de terminación de los trabajos por suspensiones, sin modificar el plazo de ejecución, tomando como nueva fecha de término el 13 de marzo de 2024.	28/08/23			
Tercer convenio modificadorio para ampliar el plazo.	06/09/23			14/03/24-30/04/24 48 d.n.
Cuarto convenio modificadorio para ampliar monto y plazo.	25/04/24		68,050.3	01/05/24-31/05/24 31 d.n.
Monto cancelado mediante el finiquito.			-1.5	
Al 31 de diciembre de 2024 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
Monto y plazo modificados			420,627.8	305 d.n.
Ejercido en 2024			420,627.8	
2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0015, contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	15/05/23	COUMA, S.A. de C.V.	8,361.2	16/05/23-27/12/23 226 d.n.
Supervisión de la obra para el diseño y construcción de tres tanques maestros, incluye preparación del sitio, cimentación, camino de acceso y obras complementarias.				

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024**

---

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/acta circunstanciada.	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Primer convenio adicional para aumentar el monto y el plazo.	28/08/23		3,334.0	28/12/23-28/03/24 92 d.n.
Segundo convenio adicional para aumentar el monto y el plazo.	06/09/23		512.4	29/03/24-15/05/24 48 d.n.
Tercer convenio adicional para aumentar el monto y el plazo.	14/05/24		1,778.1	16/05/24-15/07/24 61 d.n.
Al 31 de diciembre de 2024 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
Monto y plazo modificados			13,985.7	427 d.n.
Ejercido en 2023			6,910.6	
Ejercido en 2024			7,075.1	
2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0004, contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	29/12/23	Dragados y Urbanizaciones Siglo 21, S.A. de C.V.	564,783.7	02/01/24-31/07/24 212 d.n.
Construcción de red troncal Coahuila, subtramo Periférico Torreón-entronque Autopista a San Pedro.				
Primer convenio modificadorio para diferir 59 días el inicio de los trabajos del 3 de enero al 1 de marzo de 2024, manteniendo plazo original de 212 d.n..	15/03/24			
Segundo convenio modificadorio para aumentar el plazo.	06/08/24			29/09/24-30/11/24 63 d.n.
Al 31 de diciembre de 2024 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y en proceso de finiquito.				
Monto contratado y plazo modificado			564,783.7	275 d.n.
Ejercido en 2024			546,865.9	
Pendiente por erogar			17,917.8	
2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0001, contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	29/12/23	Rocher Ingeniería, S.A. de C.V.	15,898.3	02/01/24-30/08/24 242 d.n.
Supervisión de la obra para la construcción de la red troncal Coahuila, subtramo Periférico Torreón-Entronque Autopista a San Pedro.				
Primer convenio modificadorio para aumentar el monto y el plazo.	28/03/24		1,564.5	31/08/24-28/10/24 59 d.n.
Segundo convenio modificadorio para aumentar el monto y el plazo.	20/08/24		3,787.2	29/10/24-16/12/24 49 d.n.
Al 31 de diciembre de 2024 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.				
Monto y plazo modificados			21,250.0	350 d.n.
Ejercido en 2024			21,250.0	
2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0005, contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	29/12/23	Mantenimiento y Construcción de Acueductos S.A. de C.V.	698,836.9	02/01/24-31/07/24 212 d.n.
Construcción de red troncal Coahuila, subtramos: Autopista San Pedro-Ej. La Concha y Carretera La Unión-Tanque Ana-Coyote.				
Primer convenio modificadorio para diferir 64 días teniendo como fecha de término el 3 de octubre de 2024 sin modificar el plazo de ejecución.	01/04/24			

Número, tipo, modalidad de contratación y objeto del contrato/convenio/acta circunstanciada.	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Segundo convenio modificatorio para disminuir el monto y aumentar el plazo. Al 31 de diciembre de 2024 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y finiquitados.	18/10/24		-26,910.7	04/10/24-30/11/24 58 d.n.
Monto y plazo modificados Ejercido en 2024			671,926.2 671,926.2	270 d.n.
2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0002, contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN. Supervisión de la obra para la construcción de red troncal Coahuila, subtramos: Autopista San Pedro-Ej. La Concha y Carretera La Unión-Tanque Ana-Coyote.	29/12/23	Grupo Prestigyo Consultoría y Construcciones, S.A. de C.V.	18,943.2	02/01/24-30/08/24 242 d.n.
Primer convenio adicional para aumentar el monto y el plazo.	26/07/24		1,148.5	31/08/24-31/10/24 62 d.n.
Primer convenio modificatorio para aumentar el monto y el plazo. Al 31 de diciembre de 2024 los trabajos objeto del contrato se encontraban concluidos y pendientes de finiquito.	23/10/24		1,917.4	01/11/24-30/11/24 30 d.n.
Monto y plazo modificados Ejercido en 2024 Pendiente por erogar			22,009.1 17,925.4 4,083.7	334 d.n.

FUENTE: Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento y la Dirección de Administración, de la Dirección General del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados, proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN Licitación Pública Nacional.

I3 Invitación a cuando menos 3 personas.

AD Adjudicación directa.

## Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la Comisión Nacional del Agua, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, contratación, ejecución y pago del proyecto “Agua Saludable para la Laguna”, en los estados de Coahuila y Durango, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y muestra de la revisión practicada.

## Resultados

- Con la revisión de los recursos asignados al proyecto de inversión con clave de cartera núm. 2016B000066, denominado “Agua Saludable para la Laguna”, en los estados de Coahuila y Durango, para el ejercicio fiscal 2024, se determinaron diferencias

presupuestales por 948,068.4 miles de pesos entre lo reportado en el "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión", de la Cuenta Pública 2024, en el proyecto "Agua Saludable para la Laguna", en los estados de Coahuila y Durango, como presupuesto aprobado por 5,911,000.0 miles de pesos contra el presupuesto modificado por 4,962,931.6 miles de pesos, sin acreditar la documentación de soporte relativa a las autorizaciones y adecuaciones presupuestarias correspondientes, así como una diferencia de 26.6 miles de pesos entre lo reportado como ejercido por 4,962,931.6 miles de pesos, contra lo informado por la entidad fiscalizada a la ASF como erogado en el proyecto por 4,962,905.0 miles de pesos, sin la acreditación de la documentación comprobatoria de respaldo.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2025, formalizada con el acta núm. 2024-92-003, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA, con el oficio núm. B00.1.00.01.-225 del 5 de junio de 2025 envió el memorando núm. B00.1.02.-224 del 4 de junio de 2025, con el que el Gerente de Recursos Financieros, respecto a la diferencia de 948,068.4 miles de pesos proporcionó un CD con información certificada que contiene el estado del ejercicio del presupuesto de la clave de cartera núm. 2016B000066, y 13 adecuaciones presupuestarias con folios 2024-16-511-5842, 2024-16-B00-6142, 2024-16-B00-6406, 2024-16-B00-6445, 2024-16-B00-6679, 2024-16-B00-6697, 2024-16-B00-6795, 2024-16-B00-6806, 2024-16-B00-6816, 2024-16-B00-6841, 2024-16-B00-6843, 2024-16-B00-6845 y 2024-16-B00-6846; y respecto de la diferencia de 26.6 miles de pesos, remitió 10 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) con folios 9128, 13025, 17826, 18030, 18596, 18798, 18885, 21203, 21917 y 23291 para acreditar que los 26.6 miles de pesos observados fueron erogados con cargo al proyecto de inversión con clave de cartera núm. 2016B000066, denominado "Agua Saludable para la Laguna", en los estados de Coahuila y Durango.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada, se determina que se atiende la observación, toda vez que con motivo de la intervención de ASF la CONAGUA acreditó con las trece adecuaciones presupuestarias remitidas, que el presupuesto aprobado por 5,911,000.0 miles de pesos se incrementó en 223,018.2 miles de pesos y se redujo en 1,171,086.6 miles de pesos, lo que da un presupuesto modificado por 4,962,931.6 miles de pesos, el cual se reportó en el "Detalle de Programas y Proyectos de Inversión", de la Cuenta Pública 2024, en el proyecto "Agua Saludable para la Laguna", en los estados de Coahuila y Durango; asimismo, con las 10 CLC enviadas, se constató que los 26.6 miles de pesos observados fueron erogados con cargo al proyecto de inversión con clave de cartera núm. 2016B000066, denominado "Agua Saludable para la Laguna", en los estados de Coahuila y Durango, por lo que se justificaron y aclararon las diferencias presupuestales observadas.

**2.** Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0004 y 2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0005 y de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0001 y 2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0002, el primero relativo a la construcción de red troncal Coahuila, subtramo Periférico Torreón-entronque Autopista a San Pedro; el segundo para la construcción de red

troncal Coahuila, subtramos: Autopista San Pedro-Ej. La Concha y Carretera La Unión-Tanque Ana-Coyote, y el tercero y cuarto para la supervisión de los dos contratos de obra antes citados, respectivamente, se observó el cálculo incorrecto del porcentaje de financiamiento, toda vez que la entidad fiscalizada, mediante el apartado AE5 inciso e) de las bases de las licitaciones públicas nacionales núms. LO-16-B00-016B00985-N-13-2024, LO-16-B00-016B00985-N-14-2024, LO-16-B00-016B00985-N-3-2024 y LO-16-B00-016B00985-N-4-2024, respectivamente, indicó a los contratistas que en el cálculo del porcentaje de financiamiento no se consideraran como ingresos la totalidad de las estimaciones, contrario a lo indicado en el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el cual establece que los ingresos se deben integrar por los importes de las estimaciones a presentar. Lo anterior, se realizó en contravención del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 216.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2025, formalizada con el acta núm. 2024-92-003, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA, con el oficio núm. B00.1.00.01.-242 del 10 de junio de 2025, proporcionó copia del correo electrónico de la misma fecha con el que el Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte manifestó que continuaba analizando e integrando la información y documentación para responder el presente resultado.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determina que subsiste la observación, toda vez que aun cuando informó que continuaba analizando e integrando la información y documentación para responder el presente resultado, no se proporcionó la documentación que justifique o aclare el cálculo e integración del costo de financiamiento conforme a lo indicado en el artículo 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que se reitera la observación.

En virtud de que los procedimientos de las licitaciones públicas nacionales núms. LO-16-B00-016B00985-N-13-2024, LO-16-B00-016B00985-N-14-2024, LO-16-B00-016B00985-N-3-2024 y LO-16-B00-016B00985-N-4-2024, y las formalizaciones de los contratos observados se realizaron en el ejercicio 2023, distinto al de la Cuenta Pública en revisión, se hizo del conocimiento de la instancia de control en la entidad fiscalizada mediante el oficio núm. DGAIFF/IOIC/24/0001/2025 de fecha 16 de junio de 2025, para su actuación en el ámbito de su competencia.

**3.** Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001 para la construcción de la planta potabilizadora con una capacidad de 6.34 m<sup>3</sup>/segundo, se constató que la entidad fiscalizada aprobó y autorizó pagos en exceso por 59,772.1 miles de pesos en 50 conceptos, de los cuales 25 corresponden al catálogo original y 25 están fuera de catálogo, considerados en las estimaciones núms. 20, 23, 27 y 28 ordinarias y núms. 19 y 21 extraordinarias, con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de octubre de 2023 y el

30 de abril de 2024 y pagadas entre el 2 de febrero y el 6 de septiembre de 2024, autorizadas por la residencia de obra, de los que no se acreditó su adquisición ni su suministro con la documentación de soporte correspondiente, relativa a números generadores, facturas, fotografías, notas de bitácora, números de series, fichas técnicas, registros de entrada al almacén, etc. Cabe señalar que los precios unitarios pagados son distintos a los autorizados y que el contrato se formalizó por unidad de obra terminada y se encuentra en ejecución, por lo que dichos conceptos no debieron haber sido pagados sino hasta haber sido totalmente concluidos conforme a los alcances y especificaciones de cada uno de ellos, incluidos, en su caso, la instalación y puesta en marcha de algunos, como se detalla en la siguiente tabla:

**DIFERENCIAS POR CONCEPTOS PAGADOS NO ACREDITADOS**  
**(Pesos y miles de pesos)**

Clave	Descripción	Unidad	P.U.	P.U.	Cantidades	Cantidades	Diferencia	Monto Observado	
			Autorizado (pesos)	pagado (pesos) (a)	pagadas (b)	acreditadas (c)	de cantidad (d=b - c)	Pesos (e=d x a)	Miles de pesos
POT000843	Codo de 90° de acero de 8"Ø ...	pza	4,703.81	2,526.92	80	0	80	202,153.60	202.2
POT000758	Tee de acero al carbón ...	pza	65,490.55	59,135.68	10	0	10	591,356.80	591.4
POT000606	Bomba dosificadora encore ...	pza	132,790.67	123,245.42	20	0	20	2,464,908.40	2,464.9
POT0001821	Puerta de emergencia suministro e instalación ...	pza	2,008,344.01	1,960,865.18	2	0	2	3,921,730.36	3,921.7
POT0001778	Suministro e instalación de sensor ultrasónico de nivel ...	pza	43,776.14	39,151.99	20	0	20	783,039.80	783.0
POT0001733	Suministro instalación e integración de medidor de flujo de salida...	pza.	27,437.22	25,528.18	10	0	10	255,281.80	255.3
POT0001576	Cable de cobre monopolar ...	m	28.08	23.18	15,000.00	0.0	15,000.00	347,700.00	347.7
POT0001573	Poste cónico circular ...	pza	2,610.76	2,243.52	200	0	200	448,704.00	448.7
POT0001572	Luminaria led tipo calle para montaje con brazo...	pza	1,946.47	1,652.67	200	0	200	330,534.00	330.5
POT0001528	Cable de cobre monopolar, con aislamiento... calibre: 14	m	12.72	9.80	2,930.00	0.0	2,930.00	28,714.00	28.7
POT0001527	Cable de cobre monopolar, con aislamiento... calibre: 10	m	28.08	23.18	2,520.00	0.0	2,520.00	58,413.60	58.4
POT0001526	Cable de cobre monopolar, con aislamiento... calibre: 8	m	47.83	38.04	1,630.00	0.0	1,630.00	62,005.20	62.0
POT0001525	Cable de cobre monopolar, con aislamiento... calibre: 4	m	116.22	94.20	3,980.00	0.0	3,980.00	374,916.00	374.9
POT0001524	Cable de cobre monopolar, con aislamiento... calibre: 2	m	184.09	147.38	2,140.00	0.0	2,140.00	315,393.20	315.4
POT0001523	Cable de cobre monopolar, con aislamiento... calibre: 1/0	m	283.16	234.25	510.00	0.0	510.00	119,467.50	119.5
POT0001522	Cable de cobre monopolar, con aislamiento... calibre: 2/0	m	316.18	279.45	1,480.00	0.0	1,480.00	413,586.00	413.6
POT0001520	Cable de cobre monopolar, con aislamiento... calibre: 300 kcm	m	805.16	658.26	2,100.00	0.0	2,100.00	1,382,346.00	1,382.3
POT0001519	Tubo Conduit de policloruro de vinilo ... de 53 mm	m	71.04	56.34	2,920.00	0.0	2,920.00	164,512.80	164.5
POT0001518	Tubo Conduit de policloruro de vinilo ... de 78 mm	m	91.39	69.35	660.00	0.0	660.00	45,771.00	45.8
POT0001493	Suministro, instalación y puesta en servicio de capacitor fijo de 50kvar...	pza	29,352.82	27,883.83	5	0	5	139,419.15	139.4
POT0001477	Terminales o conos de alivio, para conductor de cobre ...	pza	13,538.56	12,069.58	9	0	9	108,626.22	108.6

**Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024**

---

Clave	Descripción	Unidad	P.U. Autorizado (pesos) (a)	P.U. pagado (pesos) (b)	Cantidades pagadas (b)	Cantidades acreditadas (c)	Diferencia de cantidad (d=b - c)	Monto Observado	
								Pesos (e=d x a)	Miles de pesos
POT0001474	Tubo de polietileno para canalización eléctrica de 78 mm (3").	m	261.28	212.37	870.00	0.0	870.00	184,761.90	184.8
POT0001471	Cable de energía, de aluminio, unipolar, con aislamiento vulcanel....	m	373.19	336.48	690.00	0.0	690.00	232,171.20	232.2
POT0001426	Motobomba centrífuga vertical multipasos para manejo de agua ...	pza	26,828.51	24,919.46	2	0	2	49,838.92	49.8
POT0001425	0.56 Ips. de gasto de diseño. 48.67 mca. de cdt de diseño 32 mm ...	pza	99,106.24	89,276.47	3	0	3	267,829.41	267.8
EXT-100	Suministro e instalación sistema skid metálico...para dosificación de sulfato de aluminio ...	sistema	411,600.55	379,240.34	10.00	0.0	10.00	3,792,403.40	3,792.4
EXT-099	Suministro e instalación sistema skid metálico ...para dosificación de polímero para flocculación...	sistema	411,600.55	379,240.34	10.00	0.0	10.00	3,792,403.40	3,792.4
EXT-098	Suministro e instalación sistema skid metálico ...para dosificación de polímero para lodos...	sistema	411,600.55	379,240.34	20.00	0.0	20.00	7,584,806.80	7,584.8
EXT-095	Suministro e instalación de bomba de ayuda para postcloración dosificación 4,000 libras/día ...	pza	310,087.07	314,172.68	2	0	2	628,345.36	628.3
EXT-094	Suministro e instalación de bomba de ayuda para precloración dosificación 8,000 libras/día ...	pza	352,534.39	358,422.35	2	0	2	716,844.70	716.8
EXT-092	Suministro e instalación de válvula de corte y reductora de presión de gas ...	pza	161,326.74	181,423.66	2	0	2	362,847.32	362.9
EXT-090	Suministro e instalación de sistema de alivio de presión fase líquida...	pza	127,721.35	128,324.05	2	0	2	256,648.10	256.7
EXT-089	Suministro e instalación de evaporador automático de cloro líquido...	pza	1,053,830.43	1,084,116.98	2	0	2	2,168,233.96	2,168.2
EXT-088	Suministro e instalación de cabezal horizontal para extracción de cloro líquido...	pza	108,620.07	108,411.70	2	0	2	216,823.40	216.8
EXT-087	Suministro e instalación de eyector de garganta fija...	pza	94,954.52	92,924.31	4	0	4	371,697.24	371.7
EXT-085	Suministro e instalación de gabinete de piso, control automático...	pza	568,569.23	630,557.84	2	0	2	1,261,115.68	1,261.1
EXT-084	Suministro e instalación de sistema de cambio automático de cabezales...	pza	800,878.32	836,318.82	1	0	1	836,318.82	836.3

Grupo Funcional Desarrollo Social

Clave	Descripción	Unidad	P.U.	P.U.	Cantidades	Cantidades	Diferencia	Monto Observado
			Autorizado (pesos)	pagado (pesos) (a)	(b)	(c)	de cantidad (d=b - c)	Pesos (e=d x a)
EXT-083	Suministro e instalación de válvula reguladora de vacío para cloro...	pza	192,726.86	214,610.91	4	0	4	858,443.64
EXT-082	Suministro e instalación de mezclador sumergibles para tanque de almacenamiento...	pza	222,535.98	222,354.61	10	0	10	2,223,546.10
EXT-081	Suministro e instalación de agitador compacto con hélice... de 8 m <sup>3</sup>	pza	191,824.77	205,133.46	10	0	10	2,051,334.60
EXT-080	Suministro e instalación de agitador compacto con hélice... de 18 m <sup>3</sup> ...	pza	172,437.50	184,490.99	28	0	28	5,165,747.72
EXT-079	Suministro e instalación de mezclador estático de 30" ø ...	pza	655,544.29	610,541.87	10	0	10	6,105,418.70
EXT-078	Suministro e instalación de preparador de polímeros...	pza	589,025.40	556,999.46	5	0	5	2,784,997.30
EXT-073	Suministro e instalación de actuador eléctrico ... para válvula de seccionamiento ...	pza	66,534.95	64,115.79	35	0	35	2,244,052.65
EXT-069	Suministro e instalación de actuador eléctrico ... para compuertas de 91 x 91 cm ...	pza	77,244.53	72,253.96	20	0	20	1,445,079.20
EXT-068	Suministro e instalación de actuador eléctrico ... para compuerta 1.22 m x 1.22 m entrada ...	pza	79,608.47	73,440.74	8	0	8	587,525.92
EXT-067	Suministro e instalación de actuador eléctrico ... para compuerta 1.22 m x 1.22 m salida...	pza	105,592.79	73,440.74	6	0	6	440,644.44
EXT-066	Suministro e instalación de actuador eléctrico ... para válvula de 54" con comunicación modbus	pza	182,110.62	171,878.56	1	0	1	171,878.56
EXT-065	Suministro e instalación de actuador eléctrico ... para válvula de 72" con comunicación modbus	pza	184,277.30	172,871.52	1	0	1	172,871.52
EXT-091	Suministro e instalación de sistema de alivio de presión fase gas...	pza	121,543.96	119,474.12	2	0	2	238,948.24
<b>Total</b>								<b>59,772.157.63</b>
<b>59,772.1</b>								

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Dirección General del Organismo de Cuenca Cuenca Centrales del Norte, Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, tabla elaborada con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior, se realizó en contravención del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y IX; y del

contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001, cláusula décima "Forma de pago", párrafo primero, y las especificaciones técnicas de construcción de cada concepto.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2025, formalizada con el acta núm. 2024-92-003, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA, con el oficio núm. B00.1.00.01.-242 del 10 de junio de 2025, proporcionó copia del correo electrónico de la misma fecha con el que el Organismo de Cuenca Cuenca Centrales del Norte manifestó que continuaba analizando e integrando la información y documentación para responder el presente resultado.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determina que subsiste la observación, toda vez que aun cuando informó que continuaba analizando e integrando la información y documentación para responder el presente resultado, no se proporcionó la documentación que aclare, justifique o acredite la recuperación del monto observado, por lo que se reitera la observación.

#### 2024-5-16B00-22-0092-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 59,772,157.63 pesos (cincuenta y nueve millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos 63/100 M.N.), por los pagos realizados en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, desglosado de la manera siguiente: 202,153.60 pesos en el concepto núm. POT000843; 591,356.80 pesos en el núm. POT000758; 2,464,908.40 pesos en el núm. POT000606; 3,921,730.36 pesos en el núm. POT0001821; 783,039.80 pesos en el núm. POT0001778; 255,281.80 pesos en el núm. POT0001733; 347,700.00 pesos en el núm. POT0001576; 448,704.00 pesos en el núm. POT0001573; 330,534.00 pesos en el núm. POT0001572; 28,714.00 pesos en el núm. POT0001528; 58,413.60 pesos en el núm. POT0001527; 62,005.20 pesos en el núm. POT0001526; 374,916.00 pesos en el núm. POT0001525; 315,393.20 pesos en el núm. POT0001524; 119,467.50 pesos en el núm. POT0001523; 413,586.00 pesos en el núm. POT0001522; 1,382,346.00 pesos en el núm. POT0001520; 164,512.80 pesos en el núm. POT0001519; 45,771.00 pesos en el núm. POT0001518; 139,419.15 pesos en el núm. POT0001493; 108,626.22 pesos en el núm. POT0001477; 184,761.90 pesos en el núm. POT0001474; 232,171.20 pesos en el núm. POT0001471; 49,838.92 pesos en el núm. POT0001426; 267,829.41 pesos en el núm. POT0001425; 3,792,403.40 pesos en el núm. EXT-100; 3,792,403.40 pesos en el núm. EXT-099; 7,584,806.80 pesos en el núm. EXT-098; 628,345.36 pesos en el núm. EXT-095; 716,844.70 pesos en el núm. EXT-094; 362,847.32 pesos en el núm. EXT-092; 256,648.10 pesos en el núm. EXT-090; 2,168,233.96 pesos en el núm. EXT-089; 216,823.40 pesos en el núm. EXT-088; 371,697.24 pesos en el núm. EXT-087; 1,261,115.68 pesos en el núm. EXT-085; 836,318.82 pesos en el núm. EXT-084; 858,443.64 pesos en el núm. EXT-083; 2,223,546.10 pesos en el núm. EXT-082; 2,051,334.60 pesos en el núm. EXT-081; 5,165,747.72 pesos en el núm. EXT-080; 6,105,418.70 pesos en el núm. EXT-079;

2,784,997.30 pesos en el núm. EXT-078; 2,244,052.65 pesos en el núm. EXT-073; 1,445,079.20 pesos en el núm. EXT-069; 587,525.92 pesos en el núm. EXT-068; 440,644.44 pesos en el núm. EXT-067; 171,878.56 pesos en el núm. EXT-066; 172,871.52 pesos en el núm. EXT-065; y 238,948.24 pesos en el núm. EXT-091, considerados en las estimaciones núms. 20, 23, 27 y 28 ordinarias y núms. 19 y 21 extraordinarias, con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de abril de 2024, y pagadas entre el 2 de febrero y el 6 de septiembre de 2024, autorizadas por la residencia de obra, con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001, para la construcción de la planta potabilizadora con una capacidad de 6.34 m<sup>3</sup>/segundo, de los que no se acreditó su adquisición, ni su suministro, con la documentación de soporte correspondiente, relativa a números generadores, facturas, fotografías, notas de bitácora, números de series, fichas técnicas, registros de entrada al almacén, etc. Cabe señalar que los precios unitarios pagados son distintos a los autorizados y que el contrato se formalizó por unidad de obra terminada y se encuentra en ejecución, por lo que dichos conceptos no debieron haber sido pagados sino hasta haber sido totalmente concluidos conforme a los alcances y especificaciones de cada uno de ellos, incluidos, en su caso, la instalación y puesta en marcha de algunos. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y IX; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001, cláusula décima "Forma de pago", párrafo primero, y las especificaciones técnicas de construcción de cada concepto.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la ejecución de los trabajos.

4. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001 para la construcción de la planta potabilizadora con una capacidad de 6.34 m<sup>3</sup>/segundo, se constató que la entidad fiscalizada aprobó y autorizó pagos en exceso por 24,178.0 miles de pesos, en 10 conceptos fuera de catálogo, de los cuales, 3 son relativos a placas de resina ortoftálica de 175 cm, de 163 cm y de 142 cm, 3 son referentes a instrumentos de medición de calidad del agua, y los 4 restantes corresponden a sensores, bastidores, falsos fondos y recolectores de lodos, considerados en las estimaciones extraordinarias núms. 19 y 21, con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2023, y pagadas el 6 y 2 de febrero de 2024, respectivamente, autorizadas por la residencia de obra, ya que en la visita de verificación física realizada de manera conjunta al sitio de los trabajos entre personal de la ASF y de la CONAGUA del 24 al 27 de marzo de 2025, se corroboró que se suministró e instaló una cantidad menor respecto de los pagados en el ejercicio fiscal 2024, lo cual se asentó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 002/CP2024, conforme se detalla en la siguiente tabla.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024

**DIFERENCIAS POR OBRA PAGADA NO EJECUTADA**  
(Pesos y miles de pesos)

Clave	Descripción	Unidad	P.U. Pagado (pesos)	Cantidades pagadas	Cantidades verificadas	Diferencia de Cantidad (d=b - c)	Monto Observado	
			(a)	(b)	(c)	(d=b - c)	Pesos (e=d x a)	Miles de pesos
<b>Contrato núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001</b>								
EXT-059	Placa de resina ortoftálica polylite...longitud de 175 cm...	pza	82,744.23	880	833	47	3,888,978.81	3,889.0
EXT-060	Placa de resina ortoftálica polylite...longitud de 163 cm...	pza	77,256.91	720	703	17	1,313,367.47	1,313.4
EXT-061	Placa de resina ortoftálica polylite...longitud de 142 cm...	pza	67,654.10	560	552	8	541,232.80	541.2
EXT-062	Suministro e instalación recolectores de lodos sumergidos...	pza	1,262,149.97	40	38	2	2,524,299.94	2,524.3
EXT-063	Suministro e instalación de falso fondo de polietileno de alta densidad...	m <sup>2</sup>	10,580.90	4,575.00	4,552.12	22.88	242,090.99	242.1
EXT-071	Fabricación e instalación de bastidor de placa de resina...	kg	153.29	298,711.19	294,165.78	4,545.41	696,765.90	696.8
EXT-102	Suministro e instalación de sensor de medición ultrasónico...	pza	531,318.44	5	0	5	2,656,592.20	2,656.6
EXT-110	Suministro e instalación de instrumentos de medición de calidad del agua marca endress-hauser para caja de llegada...	pza	2,151,820.08	1	0	1	2,151,820.08	2,151.8
EXT-111	Suministro e instalación de instrumentos de medición de calidad del agua marca Endress-Hauser para filtros...	pza	875,220.61	10	2	8	7,001,764.88	7,001.7
EXT-112	Suministro e instalación de instrumentos de medición de calidad del agua marca Endress-Hauser para tanque de aguas claras...	pza	3,161,090.37	1	0	1	3,161,090.37	3,161.1
							Total	24,178,003.44
								24,178.0

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Dirección General del Organismo de Cuenca Cuenca Centrales del Norte, Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, tabla elaborada con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en contravención del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y IX; y del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempos determinados núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001, cláusula décima "Forma de pago", párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2025, formalizada con el acta núm. 2024-92-003, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA, con el oficio núm. B00.1.00.01.-242 del 10 de junio de 2025, proporcionó copia del correo electrónico de la misma fecha con el que el Organismo de Cuenca Cuenca Centrales del Norte manifestó

que continuaba analizando e integrando la información y documentación para responder el presente resultado.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada, por la entidad fiscalizada se determina que subsiste la observación, toda vez que aun cuando informó que continuaba analizando e integrando la información y documentación para responder el presente resultado, no se proporcionó la documentación que aclare, justifique o acredice la recuperación del monto observado, por lo que se reitera la observación.

#### **2024-5-16B00-22-0092-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 24,178,003.44 pesos (veinticuatro millones ciento setenta y ocho mil tres pesos 44/100 M.N.), por los pagos realizados en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, desglosados de la manera siguiente: 3,888,978.81 pesos en el concepto núm. EXT-059; 1,313,367.47 pesos en el núm. EXT-060; 541,232.80 pesos en el núm. EXT-061; 2,524,299.94 pesos en el núm. EXT-062; 242,090.99 pesos en el núm. EXT-063; 696,769.90 pesos en el núm. EXT-071; 2,656,592.20 pesos en el núm. EXT-102; 2,151,820.08 pesos en el núm. EXT-110; 7,001,764.88 pesos en el núm. EXT-111; y 3,161,090.37 pesos en el núm. EXT-112, de los cuales los primeros tres son relativos a placas de resina ortoftálica de 175, 163 y 142 centímetros, los tres posteriores referentes a instrumentos de medición de calidad del agua, y los cuatro restantes corresponden a sensores, bastidores, falsos fondos y recolectores de lodos, considerados en las estimaciones extraordinarias núms. 19 y 21, con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de octubre y el 30 de noviembre de 2023, y pagadas el 6 y 2 de febrero de 2024, respectivamente, autorizadas por la residencia de obra, con cargo al contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001 para la construcción de la planta potabilizadora con una capacidad de 6.34 m<sup>3</sup>/segundo, ya que en la visita de verificación física realizada de manera conjunta al sitio de los trabajos entre personal de la ASF y de la CONAGUA del 24 al 27 de marzo de 2025, se corroboró que se suministraron e instalaron menor cantidad de dichos conceptos respecto de los pagados en el ejercicio fiscal 2024, lo cual se asentó en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría núm. 002/CP2024. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I, VI y IX; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001, cláusula décima "Forma de pago", párrafo primero.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la ejecución de los trabajos.

5. Con la revisión del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-I3-P-OR-0002 relativo a la

supervisión de la construcción de la planta potabilizadora con una capacidad de 6.34 m<sup>3</sup>/segundo, se constató que la entidad fiscalizada aprobó y autorizó pagos en exceso por 1,755.7 miles de pesos, desglosados de la siguiente manera: 646.5 miles de pesos en el concepto núm. 7.4.11, "Control de cantidades de obra, revisión y validación de números generadores..." y 1,109.2 miles de pesos en el concepto núm. 7.4.12, "Revisión de estimaciones y control financiero...", considerados en las estimaciones de servicios núms. 22, 25 y 28 ordinarias; y núms. 31, 32, 33 y 34 adicionales, con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de abril de 2024, pagadas entre el 26 de enero y 26 de agosto de 2024, autorizadas por la residencia de servicios, por las irregularidades determinadas en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001 para la construcción de la planta potabilizadora, toda vez que la supervisión no revisó adecuadamente y aprobó las estimaciones de obra ordinarias núms. 20, 23, 27 y 28 y extraordinarias núms. 19 y 21, sin detectar que se incluyeron 50 conceptos relacionados con el suministro de insumos y equipos de los que no se acreditó la documentación de soporte correspondiente, y 10 conceptos relativos a placas de resina ortoftálica de 175 cm, de 163 cm y de 142 cm, instrumentos de medición de calidad del agua sensores, bastidores, falsos fondos y recolectores de lodos, de los que se pagaron cantidades mayores a las colocadas. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; y del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-I3-P-OR-0002, cláusula tercera "Funciones de El Contratista" numeral III y VII.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2025, formalizada con el acta núm. 2024-92-003, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA, con el oficio núm. B00.1.00.01.-242 del 10 de junio de 2025, proporcionó copia del correo electrónico de la misma fecha con el que el Organismo de Cuenca Cuenca Centrales del Norte manifestó que continuaba analizando e integrando la información y documentación para responder el presente resultado.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determina que subsiste la observación, toda vez que aun cuando informó que continuaba analizando e integrando la información y documentación para responder el presente resultado, no se proporcionó la documentación que aclare, justifique o acredite la recuperación del monto observado, por lo que se reitera la observación.

#### 2024-5-16B00-22-0092-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,755,679.45 pesos (un millón setecientos cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y nueve pesos 45/100 M.N.), por los pagos realizados en exceso, más el Impuesto al Valor Agregado y los intereses generados desde la fecha de su pago hasta la de su recuperación o reintegro, desglosados de la siguiente manera: 646,497.60 pesos en el

concepto núm. 7.4.11, "Control de cantidades de obra, revisión y validación de números generadores..." y 1,109,181.85 pesos en el concepto núm. 7.4.12, "Revisión de estimaciones y control financiero...", considerados en las estimaciones de servicios núms. 22, 25 y 28 ordinarias; y núms. 31, 32, 33 y 34 adicionales, con periodos de ejecución comprendidos entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de abril de 2024, pagadas entre el 26 de enero y 26 de agosto de 2024, autorizadas por la residencia de servicios, con cargo al contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-I3-P-OR-0002 relativo a la supervisión de la construcción de la planta potabilizadora con una capacidad de 6.34 m<sup>3</sup>/segundo, por las irregularidades determinadas en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001 para la construcción de la planta potabilizadora, toda vez que la supervisión no revisó adecuadamente y aprobó las estimaciones de obra ordinarias núms. 20, 23, 27 y 28 y extraordinarias núms. 19 y 21, en las que se incluyeron 50 conceptos relacionados con el suministro de insumos y equipos de los que no se acreditó la documentación de soporte correspondiente, y 10 conceptos relativos a placas de resina ortoftálica de 175, 163 y 142 centímetros, instrumentos de medición de calidad del agua sensores, bastidores, falsos fondos y recolectores de lodos, de los que se pagaron cantidades mayores a las colocadas. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 113, fracciones I y VI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y del contrato de servicios relacionados con la obra pública núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-I3-P-OR-0002, cláusula tercera "Funciones de El Contratista" numeral III y VII.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en la ejecución de los servicios.

6. Con la revisión de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0013, 2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0004 y 2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0005, el primero, para el diseño y construcción de tres tanques maestros; el segundo, para la construcción de red troncal Coahuila, subtramo Periférico Torreón-entronque Autopista a San Pedro; y el tercero para la construcción de red troncal Coahuila, subtramos: Autopista San Pedro-Ej. La Concha y Carretera La Unión-Tanque Ana-Coyote, y de los contratos de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-B04-B22-RM-10-RF-I3-P-OR-0002, 2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0015, 2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0001 y 2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0002; de éstos últimos, el primero para la supervisión de la construcción de la planta potabilizadora con una capacidad de 6.34 m<sup>3</sup>/segundo y los otros tres para las supervisiones de los contratos de obra antes citados, se determinó que la CONAGUA no informó a su Órgano Interno de Control sobre la formalización de los convenios modificatorios de los contratos mencionados, con los que se autorizaron incrementos de 49,088.9 miles de pesos en monto en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-I3-P-OR-0002 y 201 días en plazo en el núm. 2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0015, que representaron hasta 128.6% y

88.9%, respectivamente, con cargo al proyecto de “Agua Saludable para la Laguna”, en los estados de Coahuila y Durango; al respecto, las citadas modificaciones se formalizaron mediante 2 convenios modificatorios en monto, 1 convenio modificatorio en plazo y 11 convenios modificatorios en monto y plazo, conforme se detalla en la tabla siguiente:

**CONVENIOS MODIFICATORIOS FORMALIZADOS EN MONTO Y PLAZO  
(Miles de pesos y días)**

Núm.	Contrato	Contratado con IVA				Convenios modificatorios				% de la ampliación		
		Monto (miles de pesos)	Días	De plazo	De monto	De monto y plazo	Monto (miles de pesos)	Días	De monto	De plazo		
1	2022-B04-B22-RM-10-RF-I3-P-OR-0002	38,171.9	549	-	1	2	49,088.9	367	128.6	66.8		
2	2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0013	352,579.0	226	1	-	1	68,050.3	79	19.3	35.0		
3	2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0015	8,361.2	226	-	-	3	5,624.5	201	67.3	88.9		
4	2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0004	564,783.7	212	1	-	-	0.0	63	0.0	29.7		
5	2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0001	15,898.3	242	-	-	2	5,351.7	108	33.7	44.6		
6	2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0005	698,836.9	212	-	-	1	-26,910.7	58	-3.9	27.4		
7	2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0002	18,943.2	242	-	-	2	3,065.9	92	16.2	38.0		
		1,697,574.2	1,909	2	1	11	104,270.6	968				

FUENTE: Comisión Nacional del Agua, Dirección General del Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte, Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, tabla elaborada con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior se realizó en contravención del artículo 59, párrafos segundo y décimo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares del 22 de mayo de 2025, formalizada con el acta núm. 2024-92-003, la Coordinadora de Atención a Organismos Fiscalizadores de la CONAGUA, con el oficio núm. B00.1.00.01.-242 del 10 de junio de 2025, proporcionó copia del correo electrónico de la misma fecha con el que el Organismo de Cuenca Cuencas Centrales del Norte manifestó que continuaba analizando e integrando la información y documentación para responder el presente resultado.

Una vez analizada y evaluada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determina que subsiste la observación, toda vez que aun cuando informó que continuaba analizando e integrando la información y documentación para responder el presente resultado, no se proporcionó la documentación que aclare, justifique o acrede que la CONAGUA informó a su Órgano Interno de Control sobre la formalización de los convenios modificatorios de los contratos mencionados, por lo que se reitera la observación.

2024-9-16B00-22-0092-08-001

### Promoción de Responsabilidad Administrativa

#### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Comisión Nacional del Agua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no informaron a dicho Órgano Interno de Control sobre la formalización de los convenios modificatorios relacionados con los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0013, 2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0004 y 2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0005, y los contratos de servicios relacionados con la obra a precios unitarios y tiempo determinado núms. 2022-B04-B22-RM-10-RF-I3-P-OR-0002, 2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0015, 2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0001 y 2024-B04-B22-RM-10-RF-LP-A-OR-0002; toda vez que mediante ellos se autorizaron incrementos de 49,088,852.09 pesos en monto en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-I3-P-OR-0002 y 201 días en plazo en el núm. 2023-B04-B22-DB-10-RF-LP-A-OR-0015, que representaron hasta 128.6% y 88.9%, respectivamente, en 2 convenios modificatorios en monto, 1 convenio modificatorio en plazo y 11 convenios modificatorios en monto y plazo en los 7 contratos antes mencionados con cargo al proyecto de "Agua Saludable para la Laguna", en los estados de Coahuila y Durango, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 59, párrafos segundo y décimo.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 85,705,840.52 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 16 junio de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Agua Saludable para la Laguna”, en los estados de Coahuila y Durango, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y, específicamente, respecto de la muestra seleccionada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Nacional del Agua cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Incrementos de hasta 128.6% en monto y 88.9% en plazo, en 3 contratos de obra y 4 de servicios, respectivamente, sin que se hubiera informado al Órgano Interno de Control de la formalización de los convenios respectivos.

También se determinaron los pagos en exceso siguientes:

- De 59,772.1 miles de pesos en 50 conceptos de un contrato de obra, de los que no se acreditó la adquisición, ni el suministro de los insumos, además, los precios unitarios pagados son distintos a los precios unitarios autorizados y dichos conceptos no debieron haber sido pagados sino hasta que se hubieran instalado y concluido totalmente los bienes o equipos.
- De 24,178.0 miles de pesos en 10 conceptos de un contrato de obra, ya que en la visita de verificación física se corroboró que se suministraron e instalaron cantidades menores a las pagadas.
- De 1,755.7 miles de pesos en dos conceptos de un contrato de servicios por las irregularidades determinadas en el contrato de obra núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-

AD-P-OR-0001 relativas a 50 conceptos pagados no acreditados y 10 pagados no ejecutados.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Efraín González Trejo

Arq. José María Nogueda Solís

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la planeación, programación, y presupuestación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento y la Dirección de Administración, ambas adscritas a la Dirección General del Organismo de Cuenca Cuenca Centrales del Norte de la Comisión Nacional del Agua.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 59, párrafo segundo y décimo.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I, VI y IX y 216.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-AD-P-OR-0001, cláusula décima "Forma de pago", párrafo primero, y las especificaciones técnicas de construcción de cada concepto y del contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2022-B04-B22-RM-10-RF-I3-P-OR-0002, cláusula tercera "Funciones de El Contratista" numeral III y VII.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.